CONTRATO MODIFICATORIO No. 2.
CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SIP- 010-SECRD-2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y ANTIOQUEÑA DE ANALISIS EN LICITACIONES Y CONTRATACION ESTATAL S.A.S. SIGLA: ANALYCE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SIP- 010-SECRD-2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ–DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890983814-5
CONTRATISTA	ANTIOQUEÑA DE ANALISIS EN LICITACIONES Y CONTRATACION ESTATAL S.A.S. SIGLA: ANALYCE NIT. No. 901447512-7
OBJETO	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DE UN BUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR Y DISTINTOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES A LOS QUE SEA CONVOCADO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($703.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato
PLAZO ADICIONAR	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato
SUPERVISOR	SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la Compañía **ANTIOQUEÑA DE ANALISIS EN LICITACIONES Y CONTRATACION ESTATAL S.A.S.** SIGLA: ANALYCE identificada con el NIT. No. 901447512-7, representado legalmente por **LUZ ANGELA LASSO CLAROS** identificada con la cedula de ciudadanía No 55.070.799, con domicilio en el Municipio de Turbo – Antioquia, quien actúa en su calidad de Representante Legal, y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1**, al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SIP- 010-SECRD-2025,** por las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Mediante oficio de fecha 30 de Abril de

2026, por el Representante Legal de **ANTIOQUEÑA DE ANALISIS EN LICITACIONES Y CONTRATACION ESTATAL S.A.S. SIGLA: ANALYCE**, **LUZ ANGELA LASSO CLAROS,** solicita prorrogar el plazo inicial del Contrato **No. SA-SIP-010-SECRD-2025**, hasta el 30 de junio del presente año, señalando: De acuerdo con el informe técnico de avance de ejecución del contrato (debidamente presentado el pasado 18 de abril del año en curso), en el que se evidencia un OCHENTA POR CIENTO (80%) DE AVANCE, en la fabricación del bus, el cual cuenta con especificaciones y características técnicas "ESPECIALES", cuyas partes y accesorios (en su gran mayoría) son pedidos y fabricados sobre medida, situación que nos ha generado atrasos involuntarios en nuestro proceso de fabricación y adecuación del bus, debido a que esta clase de vehículos especiales no son originalmente fabricados como tal de manera directa desde la casa matriz de la marca del vehículo ofertado (DONGFENG) sino que son adecuados y fabricados en Colombia conforme a los parámetros permitidos por el Ministerio de Transporte, razón por la cual es menester solicitar una prórroga adicional en el plazo de ejecución, en aras de continuar con el proceso final de terminación y aislamiento para la entrega completa del bus, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas estipuladas en el contrato.

A tenor de lo anterior, y en aras del cumplimiento de los fines de la contratación estatal consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y de los medios permitidos para el cumplimiento del objeto contractual que consagra en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, entre otros conceptos y principios estipulados en la normativa vigente en Colombia para la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, máxime, cuando dentro de los principios de la contratación estatal se encuentra el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, razón por la cual es importante que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA considere pertinente otorgarnos la prórroga adicional solicitada por nuestra compañía, con el fin de garantizar la entrega del BUS ESPECIAL y el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, legales y de calidad establecidos, en beneficio de la comunidad y de la eficiencia del servicio de transporte en el municipio.

ANALYCE S.A.S

Medellín – Antioquia / Abril 30 de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA
Dr. Gilmor Minervino Murillo Murillo – Supervisor
San Pedro de Urabá, Antioquia

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA ADICIONAL DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SIP-010-SECRD-2025, CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DE UN BUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR Y DISTINTOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES A LOS QUE SEA CONVOCADO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

Cordial Saludo;

La suscrita **LUZ ANGELA LASSO CLAROS**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ANTIOQUEÑA DE ANALISIS EN LICITACIONES Y CONTRATACION ESTATAL S.A.S (ANALYCE SAS)**, mediante el presente documento, me permito de la manera más atenta y respetuosa solicitar al **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA** el favor de concedernos una ***"PRORROGA ADICIONAL"*** del plazo de ejecución del contrato del asunto, hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, con base en el siguiente argumento:

De acuerdo con el informe técnico de avance de ejecución del contrato (debidamente presentado el pasado 18 de abril del año en curso), en el que se evidencia un **OCHENTA POR CIENTO (80%) DE AVANCE** en la fabricación del bus, el cual cuenta con especificaciones y características técnicas **"ESPECIALES"**, cuyas partes y accesorios (en su gran mayoría) son pedidos y fabricados sobre medida, situación que nos ha generado atrasos involuntarios en nuestro proceso de fabricación y adecuación del bus, debido a que esta clase de vehículos especiales no son originalmente fabricados como tal de manera directa desde la casa matriz de la marca del vehículo ofertado (DONGFENG), sino que son adecuados y fabricados en Colombia conforme a los parámetros permitidos por el Ministerio de Transporte, razón por la cual es menester solicitar una prórroga adicional en el plazo de ejecución, en aras de continuar con el proceso final de terminación y alistamiento para la entrega completa del bus, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas estipuladas en el contrato.

A tenor de lo anterior, y en aras del cumplimiento de los fines de la contratación estatal consagrado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y de los medios permitidos para el cumplimiento del objeto contractual que consagra el artículo 14 de la ley 80 de 1993, entre otros conceptos y principios estipulados en la normativa vigente en Colombia para la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, máxime, cuando dentro de los principios de la contratación estatal se encuentra el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, razón por la cual es imperante que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA** considere pertinente otorgarnos la prórroga adicional solicitada por nuestra compañía, con el fin de garantizar la entrega del **BUS ESPECIAL** y el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, legales y de calidad establecidos, en beneficio de la comunidad y de la eficiencia del servicio de transporte en el municipio.

Dirección: Calle 4 G # 81 A – 105 Loma de los Bernal, Teléfono: (4) 5874971, Celular: 3215481300
E-mail: gerencia@analyce.com.co / www.analyce.com.co
Medellín, Antioquia – Colombia
NIT: 901.447.512 – 7

ANALYCE S.A.S

Así pues, agradecemos de antemano su amable atención y gentil colaboración, esperando una oportuna y positiva respuesta a nuestra solicitud, en aras de llevar a cabo de manera exitosa el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente;

LUZ ANGELA LASSO CLAROS
C.C 55.070.799 de Garzón
Representante Legal – ANALYCE S.A.S

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente por el contratista; la Secretaria de Educación Cultura Recreación y Deportes Municipal, en su calidad de Supervisor, consideran viable dicha solicitud, por lo cual es otorgada una

prórroga al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SIP- 010-SECRD-2025,** por **UN (1) MES**, adicionales al plazo inicial con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

SEGUNDO: Que una vez revisada y analizada la solicitud presentada por el representante legal de la Compañía **ANTIOQUEÑA DE ANALISIS EN LICITACIONES Y CONTRATACION ESTATAL S.A.S.** SIGLA: **ANALYCE,** por la supervisión del contrato, de prorrogar el plazo de ejecución **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SIP-010-SECRD-2025,** en atención a lo señalado por la **ANALYCE**, se hace necesario realizar una prorrogar al plazo de ejecución de **UN (1) MES**, para la ejecución de las actividades que permitan el cumplimiento del alcance del proyecto.

TERCERO: Por lo antes señalado se hace necesario realizar una modificación a la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO** en los siguientes términos: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato principal que no fueron adicionadas o modificadas por el presente modificatorio permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Por lo anterior las partes se comprometen a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFIQUESE** la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SIP-010-SECRD-2025,** en los siguientes términos:

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar las garantías otorgadas con la modificación al plazo de ejecución del contrato corregido en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas o adicionadas en el presente documento, para todos los efectos, continuarán vigentes.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente modificatorio No. 2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-SIP- 010-SECRD-2025**, el cual se publicará en la plataforma Secop II.

Proyecto Jurídicamente: Daladier Mendoza Vidal - Abogado Contratista
Aprobó: Gilmor Minervino Murillo Murrillo - Secretario de Educación Cultura Recreación y Deportes Municipal